



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004996-MB-2014//**4111-HCD-2014** – DESPACHO N° 188 - COMISIN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0004996-MB-2014//**4111-HCD-2014**; Ref. a: Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Alberto Peñalba, en fecha 08 del mes de Agosto del año 2014; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato tiene como objeto la entrega en Comodato de un Inmueble, perteneciente a la Municipalidad de Berazategui, ubicado entre las calles 621 e/528 y 529, del Partido de Berazategui, al Sr. Carlos Alberto Peñalba;

Que el mismo fue refrendado por el Señor Intendente Municipal;

Que en virtud de lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar Convenios;

Que a fs. 9 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5248

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Alberto Peñalba, en fecha 08 del mes de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.